deliberacion, ha acordado por Decreto de 28 de este mes, que se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar, y que á este fin se comuniquen y circulen las ordenes correspondientes.

Participolo á V. S. de la de este Supremo Tribunal para su inteligencia y que disponga el debido cumplimiento de lo que se manda.

Cuya superior resolucion trasladado á Vms. para su puntual debido cumplimiento en los casos que ocurran.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 19 de Mayo de 1804.

Antonio Montenegro

SS. Just.ª y Junta de Propios de la Villa de Fuenteálamo.